



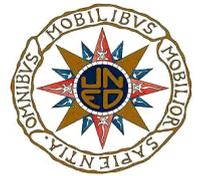
**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.**

**03.09.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UNED para la realización de actuaciones en materia de Memoria Democrática en Castilla-La Mancha, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veinticinco.



**Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de actuaciones en materia de Memoria Democrática en Castilla-La Mancha.**

En Toledo,

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. José Manuel Caballero Serrano, Vicepresidente Segundo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento por Decreto 80/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131, de 11 de julio de 2023), y cuya representación ostenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM número 143, de 6 de octubre de 2003), haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 9 del Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 221, de 14 de noviembre de 2024).

Y de otra, la Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 20 de diciembre de 2022 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 17 de enero de 2024 (B.O.E. 09.02.2024).

Las partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

**Primero.** - Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, tiene como objetivo promover la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista, hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978, por lo que establece una serie de medidas entre las que se incluyen aquellas relativas a la localización e identificación de personas desaparecidas en dicho período, que la ley configura



como una política pública, siendo los principios inspiradores de la misma los de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

Existe, por tanto, una legítima demanda de muchos ciudadanos de poder encontrar sus restos y honrar su memoria, toda vez que, ignoran el paradero de sus familiares desaparecidos y muertos durante la violencia que generó el conflicto.

**Segundo.** - La Secretaría de Estado de Memoria Democrática, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, aprobó el Plan Cuatrienal (2020-2024) para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior. Dicho Plan fue informado por la Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, e incorporado como Anexo a los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 29 de marzo de 2021.

Más recientemente, el Consejo Territorial de Memoria Democrática, celebrado el 6 de junio de 2024, aprobó por unanimidad la distribución de los créditos consignados en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2024, que contempla un crédito en la partida presupuestaria 22.03.925M.450 para gastos derivados de la aplicación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, destinado a realizar actuaciones relacionadas con la Memoria Democrática por las Comunidades Autónomas.

**Tercero.**- Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dispone en su artículo 4.2 que: *“Corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región”.*

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las competencias reguladas en el art. 4.2 y 31.1 del Estatuto de Autonomía, ha promulgado el Decreto 109/2021, de 19 de octubre, que crea y regula el Consejo Asesor de la Memoria Democrática de Castilla-La Mancha, entre cuyas funciones se establece la competencia para informar los planes de actuaciones en esta materia.

**Cuarto.** - Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el



apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED).

**Quinto.** - Con fechas 19 y 20 de diciembre de 2023 se formalizó un Acuerdo Marco entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de actuaciones en materia de Memoria Democrática en Castilla-La Mancha. Para ello, ambas partes se comprometen a establecer mecanismos de cooperación económica, técnica y administrativa, para realizar, entre otros, los siguientes proyectos:

1. Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales, escritas o audiovisuales, de investigaciones históricas centradas en el análisis del fenómeno de la represión política, aunque atendiendo también al contexto general en el que esta se desarrolló, para comprenderla en su dimensión global.
2. Localización, análisis y exhumación de las fosas donde pudiera hallarse un número elevado de personas, vinculadas a uno u otro bando contendiente, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados durante la guerra, así como los ejecutados en virtud de sentencia en los años de posguerra.
3. Continuar con la elaboración de un Censo de víctimas en todo el territorio de Castilla- La Mancha.
4. Investigación, identificación, elaboración de inventario, estudio y señalización de los Lugares de Memoria para que los ciudadanos puedan comprender la historia de aquellos espacios o inmuebles urbanos y de los parajes naturales donde tuvieron lugar hechos de singular relevancia por su significación histórica.
5. Realizar publicaciones de carácter científico y divulgativo, en cualquier tipo de soporte, relacionadas con el proyecto. Continuar con la elaboración de una página web del Proyecto de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha. Organizar exposiciones itinerantes relacionadas con la Memoria Democrática de Castilla-La Mancha.
6. Promover la creación y organización de centros de interpretación sobre la Memoria Democrática en Castilla-La Mancha.
7. Promover la cultura de la Memoria Democrática en los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organizar en los distintos campus universitarios de la comunidad autónoma eventos científicos como congresos, jornadas, seminarios o cursos sobre Memoria Democrática.



8. Y, por último, cualquier otra actividad o actuación que se considere por ambas partes que pueda contribuir a la consecución de los objetivos de este Acuerdo Marco.

**Sexto.** - De acuerdo con las funciones reguladas en el art. 3 del Decreto 109/2021, de 19 de octubre, en la cuarta reunión del Consejo Asesor celebrada el 21 de octubre de 2024, se presentó a todos los vocales miembros las propuestas de proyectos para el desarrollo y continuación del Plan Regional de Estudios sobre la Memoria Democrática durante el año 2024. Dichas propuestas recibieron la conformidad del Consejo Asesor. Estas propuestas han definido una cartera global de 17 proyectos que ha sido presupuestada por los servicios de la Vicepresidencia Segunda en 313.874,17 euros.

**Séptimo.** - Teniendo en cuenta tanto las asignaciones derivadas de la Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, como la naturaleza y ubicación geográfica de los proyectos aprobados, se ha valorado como óptima la asignación de la gestión y ejecución de 3 proyectos a la Universidad Nacional de Educación a Distancia por una cuantía presupuestada de 75.000 euros.

**Octavo.** – La aportación financiera a la Universidad Nacional de Educación a Distancia que es objeto de regulación en el presente Convenio de colaboración no tiene naturaleza de ayuda de estado en los términos del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al no existir favorecimiento de empresa o producción.

**Noveno.** - Que ambas partes, en la calidad en que cada una interviene y al amparo de lo dispuesto, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Objeto y finalidad del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el ámbito de colaboración para la realización de actuaciones en materia de Memoria Democrática en Castilla-La Mancha.

La finalidad del presente Convenio de colaboración es la ejecución de políticas públicas en materia de Memoria Democrática que son competencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDA.** - Compromisos de las partes.

1. La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a realizar las siguientes actuaciones:



- a) Impulsar, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Vicerrectorado de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, investigaciones sobre la historia de los hechos ocurridos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista en Castilla-La Mancha.
  - b) Prestar la colaboración y asistencia necesaria para que, en colaboración con la Secretaría de Estado para Memoria Democrática, la Universidad Nacional de Educación a Distancia pueda desarrollar los proyectos incluidos en el Plan Cuatrienal (2020-2024) para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior.
  - c) Fomentar la divulgación del resultado de los proyectos de investigación, estableciendo mecanismos de colaboración con las Administraciones territoriales y Centros educativos de la Región.
2. La Universidad Nacional de Educación a Distancia asume la gestión y ejecución de 3 proyectos en materia de Memoria Democrática en los ejercicios 2024 y 2025, y se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
- a) Localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura. Para la ejecución de este proyecto se aplicará el protocolo regulado en la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura, y materializándose las citadas actuaciones en el siguiente proyecto:
    - **Proyecto 202402UNED**: Trabajo sobre las fosas comunes de Valdepeñas y Daimiel. Análisis con todo detalle de las fosas comunes de Daimiel y Valdepeñas. Generación de informes con el máximo detalle sobre los avatares de la fosa, información sobre las personas que fueron enterradas en ellas y las opciones de intervención.
  - b) Actividades de divulgación de trabajos de investigación y de dignificación de los lugares de memoria, las cuales se materializarán en la ejecución de los dos siguientes proyectos:
    - **Proyecto 202401UNED**: Exposición El Cuerpo Ausente, Cuenca y Guadalajara. A lo largo de 2025 la exposición “El cuerpo ausente” se trasladará a dos nuevas ubicaciones de Castilla La Mancha: Guadalajara y Cuenca
    - **Proyecto 202402UNED**: Rescatando las vidas y obras de los artistas republicanos castellano-manchegos exiliados tras la guerra. Fase I.



El proyecto planteado busca recuperar la memoria de los artistas exiliados de las cinco provincias de Castilla-La Mancha planteando un proyecto de largo recorrido que dedique una investigación específica para cada una de las provincias a lo largo de los próximos años

- 3. Para el desarrollo y ejecución de los Proyectos, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Vicerrectorado de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, y bajo la dirección del profesor D. Julián López García, podrá contar con la colaboración de personal investigador, contratado de acuerdo con la normativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**TERCERA. - Financiación.**

La ejecución del presente convenio será financiada por la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, comprometiéndose a aportar a la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la realización de las actuaciones en materia de Memoria Democrática descritas en la cláusula segunda, la cantidad máxima de 75.000 euros imputables a la anualidad 2024. Dicha aportación se incorporará a la clave orgánica 18 CS 00 de su presupuesto, dentro del Programa 463A de la UNED.

A tal fin, se cuenta para ello con una dotación en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, en la siguiente aplicación presupuestaria:

O. Gestor		Programa	Subconcepto		Fondo	IMPORTE (en euros)
1105	VICECONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	112A	42202	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Actuaciones en materia de Memoria Democrática	0000000605	75.000

La aportación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia revestirá la forma de contribución en especie, a través de la actividad de profesionales de la propia universidad que desarrollan su labor de forma voluntaria en la planificación, organización y diseño de las actividades de divulgación; en la planificación de las actividades previas de investigación para una futura exhumación, y en la aportación de locales propios o de entidades colaboradoras para la organización de la exposición sobre El Cuerpo Ausente. Esta aportación en especie asciende a un valor estimado de 5.348 euros.



La cuantía total del presente convenio es de  $75.000 + 5.348 = 80.348$  euros.

La dotación presupuestaria puede ser ampliada en función de nuevas aportaciones de ingresos de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

**CUARTA.** - Protección de datos personales.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

**QUINTA.** - Titularidad del trabajo y derechos de explotación.

La titularidad de los trabajos desarrollados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y los derechos de explotación de estos, en principio, será compartida por las partes firmantes, sin perjuicio de que, en razón de las actuaciones concretas, estas pudieran ser asignadas específicamente a alguna de ellas o, incluso, a entidades territoriales, asociaciones u otras entidades jurídicas interesadas. En caso de discrepancias al respecto, la cuestión será sometida a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena.

**SEXTA.** - Procedimiento de pago

La transferencia se realizará mediante aportación financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, mediante el oportuno libramiento, con cargo a la Tesorería de la Administración Regional.

La aportación financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará en un solo pago por adelantado, por importe del 100% del crédito (75.000 €), que deberá justificarse concluidos los proyectos y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2025 o en la fecha que se determine en la prórroga de duración de los proyectos.

**SÉPTIMA.** - Procedimiento de justificación del gasto.

1. Se consideran gastos financiados aquellos que respondan de manera



indubitada al objeto del Convenio y hayan sido realizados durante el desarrollo de los proyectos. Serán gastos financiables los realizados desde el 1 de enero de 2024, hasta el 15 de diciembre de 2025, o en la fecha que se determine en la prórroga de duración de los proyectos.

2. La Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Vicerrectorado de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, deberá presentar ante la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, la siguiente documentación, por cada uno de los Proyectos ejecutados:
  - Memoria emitida por el investigador responsable de la ejecución de los Proyectos, con la descripción y evaluación del desarrollo de las actividades.
  - Relación individualizada de documentos justificativos del gasto realizado con cargo a cada Proyecto, así como relación de los pagos realizados.
  - Certificado expedido por la unidad responsable de la contabilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acreditativo de la incorporación, a su presupuesto de gastos, de los fondos recibidos para la financiación de los proyectos y la contabilización como ingreso en la contabilidad de la Universidad.
3. La documentación justificativa deberá ser rendida ante la Viceconsejería de Relaciones Institucionales antes del día 15 de diciembre de 2025, o en la fecha que se determine en la prórroga de duración de los proyectos.

**OCTAVA.** - Incumplimiento.

1. El incumplimiento de los fines para los que se concedieron los fondos, de la obligación de justificación o de las condiciones fijadas en el presente Convenio de colaboración dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la financiación.
2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará por la Comisión de Seguimiento del convenio en aplicación del principio de proporcionalidad, en función de las circunstancias concurrentes y supondría en su caso la devolución de los fondos no ejecutados

**NOVENA.** - Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión a los efectos del seguimiento del presente Convenio de colaboración y al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se planteen sobre su interpretación y ejecución.



Esta Comisión estará compuesta por cuatro representantes, dos por cada una de las partes firmantes, designados por las personas titulares de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Vicerrectorado de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Comisión celebrará cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento eficaz del Convenio. A las reuniones de la Comisión podrán acudir personas asesoras con voz y sin voto cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación, a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en el Título Preliminar en la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMA. - Vigencia del Convenio**

Este Convenio tendrá vigencia durante los ejercicios 2024 y 2025, surtiendo efectos a partir de la prestación del consentimiento por las partes.

El Convenio podrá prorrogarse por un periodo anual mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración y, sin que en ningún caso exceda de los plazos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que se plantee la modificación de este Convenio, ésta deberá ser acordada por acuerdo unánime de las partes firmantes.

#### **UNDECIMA. - Extinción del Convenio**

La extinción del Convenio supondrá la liquidación de las obligaciones financieras y técnicas. El Acuerdo de resolución establecerá el modo de liquidar las actuaciones que estuvieran pendientes de ejecución. El Convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DÉCIMOSEGUNDA. - Naturaleza y régimen jurídico**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sustraído del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6.

Para la resolución de cualquier conflicto o controversia del presente Convenio,



**Castilla-La Mancha**



cuando no puedan ser resueltos por la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Convenio por duplicado en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

Vicepresidente Segundo de la Junta de  
Comunidades de Castilla-La Mancha

Vicerrectora de Investigación  
Transferencia del Conocimiento y  
Divulgación Científica de la UNED

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: Rosa María Martín Aranda